

RIO GALLEGOS, 23 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución N° 111/20-CS-UNPA, que establece el período de inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre del 13 al 19 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por los Consejeros Alumnos de Integración Universitaria – Lista Naranja, en relación a las inscripciones en carácter de pendiente para el segundo cuatrimestre del presente año y proponen se prosiga en la línea de lo acordado mediante Acuerdo N° 50/21;

QUE por Acuerdo N° 50/21 se autorizó en carácter de excepción, a la Secretaría Académica a realizar inscripciones a asignaturas del primer cuatrimestre y anuales en condición de pendiente de los estudiantes cuya situación académica se encuentre incluida en las situaciones descriptas en su Anexo I;

QUE en el marco de la emergencia por covid-19 la Unidad académica Río Gallegos ha impulsado adecuaciones pedagógicas y académico administrativas para garantizar la continuidad de la actividad formativa en los niveles de pregrado y grado;

QUE en este contexto y en el marco de la Comisión de Continuidad Académica de la UNPA se han analizado y planificado acciones en el contexto de excepcionalidad producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos, son requisitos para cursar una asignatura que los y las alumnos y alumnas tengan regularizadas o en trámite de equivalencia las asignaturas correlativas y aprobadas las precorrelativas según el régimen de correlatividades establecido en cada plan de estudios;

QUE mediante la Resolución N° 005/20-CS-UNPA se establecieron un conjunto de propuestas que introdujeron modificaciones que flexibilizaron el trayecto académico de los estudiantes, reconociendo la reorganización de la labor docente y no docente en el contexto de excepcionalidad generado por la pandemia;

QUE aún cuando se implementaron mesas de exámenes virtuales una gran cantidad de exámenes sólo fue accesible a alumnos en calidad de regulares. La capacidad operativa, la limitación en la duración de los procesos evaluativos y las definiciones de las características propias de la metodología de evaluación de un número de materias implicaron que muchos equipos de cátedra no estuvieran en condiciones de habilitar las mesas evaluadoras para estudiantes libres;

QUE se vieron demorados los trámites de equivalencias ya iniciados debido a que se requirió la digitalización de los expedientes y el establecimiento de nuevos circuitos para su resolución;

QUE estas circunstancias dificultaron para los alumnos el cumplimiento de los requisitos de correlatividades exigidos por los planes de estudio para las asignaturas del segundo cuatrimestre 2021;

QUE es necesario acompañar a lo/as estudiantes en el avance curricular, permitiendo que inicien el cursado con carácter excepcional dado el contexto de pandemia en condición de pendiente, con el compromiso de normalizar esa situación al concluir las mesas del mes de septiembre;

QUE la cantidad de estudiantes de la UARG involucrados en esta situación es muy significativa;

QUE mediante Acuerdo N° 505/17 se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud de excepciones al régimen de cursadas de asignaturas;

QUE la cantidad de solicitudes posibles hace prever la dificultad para llevar a cabo el

///



A C U E R D O

N°

215/21

// 2.-

análisis y tratamiento oportuno de las solicitudes de excepciones a las cursadas;
QUE en acto plenario, la Secretaría Académica avala el requerimiento de los
estudiantes;
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

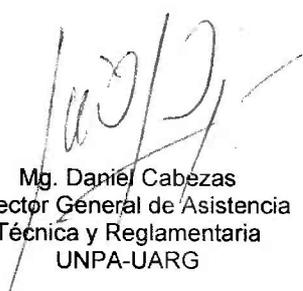
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

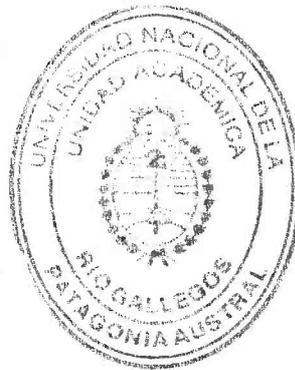
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción, a la Secretaría Académica a realizar inscripciones a asignaturas del segundo cuatrimestre en condición de pendiente de los estudiantes cuya situación académica se encuentre incluida en las situaciones descriptas en el Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la condición de pendiente para los alumnos inscriptos bajo este régimen excepcional caducará indefectiblemente al concluir las mesas del mes de septiembre (el 30 de dicho mes). Cumplido el plazo, la condición de pendiente caducará sin excepciones y no tendrán validez los avances que los estudiantes pudieran haber realizado en el cursado de las asignaturas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer a los interesados, cumplido, archívese.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ANEXO I

Criterios para la autorización de inscripción a asignaturas en condición de pendiente.

La instrumentación de inscripciones a asignaturas en condición de pendiente tendrá lugar cuando las mismas se encuadren dentro alguna de las siguientes circunstancias:

a) Correlativas no dictadas en tiempo y forma: Cuando una asignatura no hubiese sido dictada en el cuatrimestre o ciclo académico anterior al período de inscripción, siendo la regularidad de ésta requisito necesario para la inscripción a una segunda o más asignaturas.

b) Extensión de cursada: Cuando una asignatura (correlativa de una segunda) se hubiese dictado en condiciones que hayan ameritado la "extensión de cursado" más allá del período de inscripción a materias.

c) No substanciación de mesa en turno inmediato anterior a la inscripción: Cuando, habiéndose el alumno inscripto para rendir examen de una asignatura o requisito de cursado de una carrera previsto en el Plan de Estudio, en el turno inmediato anterior al período de inscripción, no se hubiera garantizado la substanciación del examen de la asignatura correlativa o pre correlativa de una segunda.

d) Pre-correlativa (cursada y regularizada) aún no aprobada: Menor número de mesas disponibles por materias o por no haber sido habilitada para alumnos libres.

